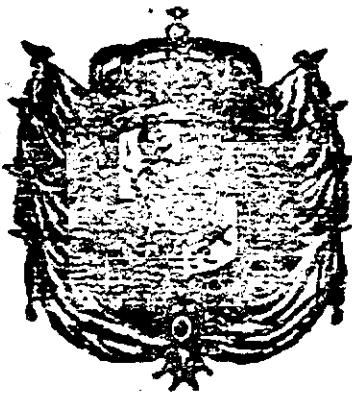


Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Juan José Gómez y Cia., á 10 reales mensuales llevado á las casas de los abonados suscriptores.



En las provincias á 12 céntimos al mes franquio de porte.

Los avisos ó artículos se consideran á la redacción franca de porte, sin cargo alguno no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO, GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num.º 400.

El Excel. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la península, con fecha 11 del corriente me dice de Real orden lo que sigue:

Por el Ministerio de Estado se me ha traido con fecha de 7 del corriente un oficio del consal de España en Bardeos, de 1.^º del mismo y del tenor siguiente:

« Esta policía acaba de recibir el aviso siguiente: — Varios Carlistas existentes en Londres tratan de pasar á las filas del Pretendiente entrando en Francia por Boulugne, Calais, Dieppe, el Havre y la Bélgica y desembarcando otros en Burdeos. Están especialmente designados los Coronel Soria, Mariano Rodríguez y Bautila, de los cuales viajan con pasaporte de Mr. Alssop, encargado de la Bienvenida de nueva Granada en Londres, el primero y el segundo, aquél bajo el nombre de Joan Liniz, maestro de lenguas y este con un pseudónimo ignorado, poco con la calidad de Médico Cirujano y la circunstancia de ser cojo. El tercero lleva un pasaporte portugués; este y Rodriguez van acompañados de otra persona engañosa se ignora. Segun instrucciones, no pudiendo entrar en Francia ningún español sin pasaporte dado o visto por el agente de S. M. la Reina en el extranjero, este Sr. Profegón ha dado orden de detener á cualquiera de los individuos indicados que se descubiere, hasta la resolución del Sr. Ministro del Interior.

Instruido confidencialmente de estos pormenores por un inspector, me he puesto de acuerdo con él para adoptar las medidas mas eficaces contra el pase proyectado á la fácción; y lo aviso hoy mismo á mi Colga de Bayona para que contribuya al objeto en cuanto estuviere de su parte. »

Y de Real orden lo transcribo á V. S. si fuere de que haya quanto este de su parte para impedir la entrada de las referidas personas en España, y se fuesen halidos, les hagan restituirse á Francia con toda seguridad, y tienen que no resulte comprometido el designio de inscribirse en las filas del pretendiente, en cuyo caso les pondrá á disposición del Juez competente para que proceda con arreglo á las leyes.

Y lo traslado á VV. para su inteligencia y mas exacto cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 27 de Setiembre de 1839. — G. P. I., José María de San Millán. — Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Núm. 401.

El Señor Intendente interino de la provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente:

Con esta fecha digo á los Sres. Contador y Tesorero de la Provincia lo siguiente:

Con el fin de que basta las fiestas mas necesarias puedan gozar de las satisfacciones que nos han proporcionado los triunfos de nuestro Ejército y puedan disfrutar de los festivales públicos que se han dispuesto en esta Capital, y dar principio en el dia de hoy con tan pleno gusto y el de la exulta del pretendiente del territorio español que nos asegura la paz

2

he resuelto se satisfaga en el dia de hoy y por
eso Tresorejo á los benemeritos retirados del
Ejército, viudas y pensionistas de Guerra y Ha-
cienda media paga por cuenta de los haberes
que se les adeuda. »

Lo que pongo en conocimiento de V. S. pa-
ra su satisfaccion.

Tengo una verdadera satisfaccion en pu-
blicar este cargo de consideracion y benefi-
cencia del Señor Intendente interino, que
obrando segun su corazon y patriotismo ha
querido dudificar la suerte de estas clases be-
nemeritas y desgraciadas, en unos dias en
que sin tales socorros, no era posible que
participaran de la alegria que los faustos y ad-
mirables acontecimientos de la guerra tienen
enjuguada de júbilo y de esperanzas alhague-
ñas á toda la nacion. Almeria 27 de Setiem-
bre de 1839. — E. G. P. L., José María de San
Miguel.

Nºm. 402.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

*La Dirección general de Aduanas y Res-
guardos, con la fecha que aparece me dice
lo siguiente.*

El Sr. Subsecretario de Estado y del Despa-
cho de Hacienda ha comunicado á esta Direc-
cion con fecha 3 del actual la Real orden si-
guiente:

El Sr. Ministro de Estado dirige al de Hacienda en 24 del corriente la Real orden que sigue. — El Consol general de S. M. en Lisboa con fecha 14 del actual dice á este Ministerio lo si-
guiente: En cumplimiento de mi deber para participar á V. E., para que llegue á conoci-
miento del comercio español, la determinacion adoptada por el Gobierno de S. M. Fidelísima para que se admitan á despacho en las aduanas de este reino las drogas conocidas con los nom-
bres de goma laca natural y de tinte (Lac dye) que sean importadas en cualesquiera buques, procedan de cualquiera parte, sometiéndolas al pago del derecho fijado en el arancel general de aduanas portuguesas. A fin de que el Go-
bierno de S. M. se entere, como es debido, de la precitada disposicion, tengo la honra de incluir á V. E. la adjunta traducción de la ley publicada con este objeto en el número 184 del Diario de este Gobierno, añadiendo en seguida una noticia del derecho que se exige con arre-
gio al indicado arancel. — De Real orden; comuni-
cada por el Sr. Secretario del Despacho de Estado; lo traslado á V. E. con inclusión de la copia que se cita, para los efectos oportu-
nos en este Ministerio. — Lo que de la propia
Real orden; comunicada por el Sr. Ministro de

Hacienda, trasciado á V. S., acompañándole ca-
pia de la comunicacion que se incluye, para los
efectos correspondientes.

*La copia que se acompaña á la inserta Real
orden dice así:*

„Primera Secretaría del Despacho de Estado.
— Ministerio de Hacienda — Tercera sección —
Dona María por la gracia de Dios &c.: Art. 1.^o
Las drogas conocidas con la denominación de
goma laca natural y Lac-dye, tinte de laca,
mencionadas en la clase décimaquinta del aran-
cel de aduanas, serán admitidas en las aduanas
de Lisboa y Porto para su consumo, sea la que
fuere la procedencia de los buques en que fueren
importadas Art. 2.^o Quedará subsistente
el derecho establecido en el arancel general de
aduanas para los géneros mencionados en el ar-
tículo anterior. Art. 3.^o Queda derogada toda
legislación contraria á lo en esta ley prevenido.
Dado en Lisboa á 29 de Julio de 1839. &c. —
Diario de Gobierno, núm. 184 del martes 6 de
Agosto de 1839.

Estracto del arancel general de aduanas.

	Derechos.	Idem de entrada.	Idem de salida.
Laca (ó goma laca) natural, por arroba.	80 reis	25 reis.	
Lac Laca en bolas, id.	520	40	
Lac dye y She lac, ó en hojas, id.	640	60	

Está conforme. — Es copia. — El Subsecreta-
rio, José María Pérez. ,

Todo lo que trasciende á V. S. la Dirección para su inteligencia y gobierno, y que se sirva disponer la publicacion para que llegue á noticia del comercio; dando aviso de haberlo ver-
ificado. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-
drid 12 de Setiembre de 1839. — José María
López.

*Lo que inserto en el Boletín oficial de es-
ta provincia para el propio objeto. Almeria
26 de Setiembre de 1839. — P. A. D. S. I.
Máximo de Sarasa.*

*Insertese en el Boletín oficial. — G. P. L.
José María de San Miguel.*

AVISO INTERESANTE.

La primitiva Agencia general de negocios establecida con suma aceptacion pública en esta corte calle del Caballero de Gracia número 11, necesitando mayor local para el desempeño de sus vastas negociaciones y demás servicios inherentes á su instituto, se ha trasladado á la calle de Carreles número 53, cuarto principal fra-

te á la Imprenta Nacional donde continúan evitando cuantos asuntos ocurrren en la misma capital á corporaciones y sujetos particulares de los pueblos del Reino ante las Secretarías del Despacho, Consejos, Direcciones generales y demás oficinas superiores, así de la Nación, como de Grandes de España, títulos de Castilla y otras particulares que se hallan en la misma Corte ó fuera de ella todo por la equitativa retribución que por un año exige segun tiene prometido en sus anteriores avisos y circulares.

Facilita para los asuntos judiciales Abogado defensor de la mejor uota y talento así como Procurador, que no exigirán sus derechos hasta la final resolución del litigio, pero afianzando antes el litigante su pago á satisfacción del Director de la misma ajencia.

Se advierte que la correspondencia sea franca de parte pues no se recibirán las cartas que carezcan de este requisito: El sobre se pondrá del modo siguiente: "Sr. D. Ignacio Lahera Director de la Agencia General calle de Carretas núm. 53 cuarto principal frente á la Imprenta Nacional.— Madrid.

Lo que anuncio al público con el doble objeto de que se sepa la traslación de la Agencia al nuevo local indicado con motivo de la mayor latitud que se dada á la misma, y para que no se confunda con la nueva agencia, (anónima), que acaba de inaugurar, con el adjetivo Universal en la misma calle, y con la que ninguna relación tiene el Director que suscribe.
Madrid 6 de agosto de 1869 — Ignacio Lahera.

Continua la lista nominal de todos los electores que han tomado parte en la elección de Diputados y propuesta de Senadores, en el distrito electoral de Pachena.

Antonio Romero Martínez. Pedro Masegos Gómez. Francisco de Torres Roche. Domingo Roche Alarcón. Pedro Sánchez Roche. Lucas Roche Alarcón. Fernando Aranegui Rodríguez. B. Adelina Aranegui Torre. Antonio Jiménez de Solís. don Juan Rodríguez de Santisteban. Pedro Romero Roche. Andrés Cañete Molina. Antonio Martínez Sánchez. Pedro Roche Martínez Sánchez. José López Sánchez. José López Sánchez. Diego Martínez Sánchez. Luis Sánchez González. Pedro Sánchez Coazález. don Antonio María Sebastián. don Sebastián Manuel de Táraco. don Pedro Rosellón Martínez. Pedro González Moreno. Diego Fernández García. Rafael Fernández Díaz. Fermín Moreno Sánchez. Pedro Julián Moreno. Cayetano Moreno González. Miguel Rodríguez Aguilera. Blas González Moreno. Diego Fernández Fernández. Miguel Roche Soria. Luis Rodríguez Roche. Vicente Fernández Fernández. Marcos Molina Blasco. don José Cruz García. Vicente Roche Martínez. Francisco Martos García. Miguel Simón Domínguez. Atanasio Ortíz Teruel. Cristóbal López Martínez. José Antonio Domenech Muñoz. Indalecio Jiménez María. José López Martínez. don Juan Peláez Domenech. don Pedro María Sánchez. don Silvestre López Pérez. don Francisco Peláez Domenech. don José Domenech Martínez. Juan Pedro Sánchez. Francisco Domenech Martínez. Manuel Ceareo Sánchez. José Peláez López. Valdo Martínez Fernández. Antonio Peláez Domenech. Ángel Domenech Muñoz. José Domenech Martínez. Francisco Domenech Ortega. Ignacio de Salas Sánchez. Domingo López Martínez. Felipe López Domenech. Enrique Fernández López. José Ramón de Liria Baldo. Manuel Domenech Martínez. Juan María Peláez Miralles. Félix Peláez Miralles. don Julian Domenech Martínez. Ant.º Fernández Martínez. José Pérez Cecilia. Manuel Domenech Martínez. Antonio Muñoz Caño. Juan María Cañabate. Fermín Figueras González. Blas de Soria Fernández. Francisco Díaz Martínez. Antonio Serrano Alonso. Francisco Javel Serrano. don Juan Cañabate Sánchez. Jaime Rodríguez Martínez. don Nicolás Espinosa. Antonio Bega Martínez. don Juan Roche Tafera. Juan de Acosta Iniesta. don Francisco Serrano García. José Martínez Alonso. Antonio Roble. don Gregorio Simón Bonilla. n.º Pablo Muñoz. n.º Juan Ferrandiz. n.º Juan Tomás Lázaro. Cristóbal López. D. Francisco de Paula Morcillo. don Francisco nequeta. Francisco de Paula Fernández. Pedro Abellana. José Monel García. Juan Blanco. don Antonio Morales. Antonio Benito. don Pablo de Torres. Manuel Pérez. Francisco Redondo. Francisco Carrizo. don Juan García Roche. don Juan de Haro. Antonio Morcillo. Diego Serrano. Benito Galera. Ramón Serrano. Ramón López Alarcón. Andrés Roche Martínez. Gaetano Rodríguez. Manuel Rodríguez Correa. Juan Arcos Correa. Gregorio Bautista Bautista. Ramón Galera Martínez. Andrés Galera Martínez. Pedro Campoy Carricando. Tomás Galera Martínez. Francisco Martínez García. Juan Aranguren Sánchez. Miguel Sánchez Rodríguez. Juan Roche Martínez. Matías Carrizo López. Juan Roche. Andrés Maciagón Martínez. Domicio Simón Carrizo. Antonio Sanchez Galera. Pedro de Miras Sánchez. Juan Lezcano Galera. Juan González Ramos. Manuel Serrano Sola. Antonio Molina. don Juan Morales. Juan María Torres. Juan Pedro Paemal. Antonio de Prados Muñoz. José de Vargas. Antonio de Vences. José Moreno Martínez. José Rojas Beldo. Esteban Antonio Jiménez. Juan Pintor Romo. don Elías García García. Francisco Copel Ortega. don Francisco Antonio Garrido. Manuel de Torres. Pedro Sánchez. Ramón Pérez. José Martínez Leal. Juan Tegras Martínez. Juan Cruz Cerezo. Juan Lorca Pastor. Juan Pérez Pérez. Diego Tegras. Pedro de Cruz Segovia. Fermín González. Blas Antonio Jiménez. Alonso Tores. don Actasio María Pascual. Luis Jiménez. Luis Serrano. Diego Alfonso Serrano. Onofre Rodríguez Quijada. Francisco Sánchez García. Juan Calero Roche. Roque Rodríguez Correa. Crisobal Sánchez Sánchez. Matías Galera Sánchez. Pedro Sánchez Molina. Pedro Bautista Roche. Pedro Bautista Roche. Antonio Maciagón Martínez. Gines Rodríguez Martínez. Pablo Martínez Rodríguez. Francisco Ruiz de Carricando. Diego Pérez Martínez. Antón de Solís Martínez. Ramón Roche Bautista. Antonio Roche Solís. José Carricando Solís. Andrés Carrasco Sánchez. Francisco Martínez Martínez. Juan Roque Simón. José

Roche Roche. Domingo Martínez Sola. Antonio García
 Roche. Pedro Martínez Pérez. Pedro Oliver Ximénez.
 Antonio Chacón González. Miguel Sánchez Sánchez.
 Gaspar Molina. Pedro Sánchez Ximénez. Lucas Roche
 Sánchez. Francisco Gómez Roche. Gómez Navarro Martínez.
 Mateo de Rosas Añez. Andrés Martínez Oliva. D.
 Juan José Casquel. don José Manuel Acosta. don Ma-
 nuel Medina. Juan de Tapia Sánchez. Manuel Juan Martínez.
 Vicente Sánchez. Sebastián González. don
 Francisco Pintor. Miguel Juárez. Antonio Mateo Acosta.
 don José Manuel Requena. don José Agustín María
 López. don Matías Sánchez. don Cayetano Medina.
 Esteban Francisco Fraser. Miguel Sorroche Moretto.
 Pedro Medina Arenas. Luis Sánchez Berbel. Matías
 Molina Garrido. don Lois González Lozano. don Juan
 Rubio Antúnez. Francisco Tijeras García. Antonio Mo-
 rales Garrido. don Luis Pardo. Juan Diego Sánchez
 Berbel. don Pedro Alonso Sánchez. Francisco de Siria
 Llamas. Félix Martínez Serrano. Pedro de Sola Sola Martínez.
 José Martínez Latorre. Andrés Sánchez Beviñana.
 Tomás Marguez Masegosa. Francisco Masegosa Algar-
 ra. don Antonio Rosellón Martínez. Felipe Roche Fer-
 nández. Diego Sánchez Molina. Antonio Rodríguez
 Martínez. Lucas Serrano. Cristóbal Rodríguez Martínez. Bar-
 tolomé Alonso Martínez. don José María Masegosa. D.
 Juan de Cruz Sánchez. Ramón Martínez Latorre. don
 José Martínez Roche Martínez. don Pedro Ta-
 deo Gallegos. Antonio de la Cruz Roche. Andrés Tor-
 rejón Masegosa. Cayetano Belmonte. don Serafín Sánchez.
 don Francisco Miguel de Guevara. Indalecio de Torres.
 Francisco Navarro. Gómez Monzón. José Benito Cobo.
 Luciano Mateo García. don Ramón Carrión Torre.
 Juan Rego Martínez. don Ramón de Torres. Juan Pablo
 Navarro. Cristóbal Pérez. Cristóbal Pérez Martínez.
 Antonio Roche. Antonio Martínez Navarro. Antonio
 Sánchez González. Francisco Ximénez Burgos. Diego
 Martínez Martínez. Juan Sánchez Portero. Antonio San-
 chez Rodríguez. Francisco Carricando Martínez. An-
 tonio Roche Sánchez. Ramón Latorre Galera. Pedro Ma-
 rquez Sánchez. Antonio Bautista Masegosa. Leon Roche
 Gallegos. Juan Romero Roche. Pedro Rodríguez Cazorla.
 Blas López Sánchez. Gregorio Ramón Carrion. Pe-
 dro Serrano Martínez. Miguel Bautista Roche. José Martínez
 Galera. Pedro de Miras Rodríguez. Antonio Martínez
 Masegosa. Juan Martínez Martínez. Jacinto Martínez
 Otero. José Martínez Martínez. Leandro Martínez. Ale-
 Antonio Roche Sánchez. Juan Fernández Fernández.
 Antonio de Sola Martínez. Pedro Borrero Galera.
 Juan Francisco Roche Añez. Juan Benito Bárbaro. An-
 tonio Roche Martínez. Juan Aranega. Maslloz. Esteban
 García García. don Raúl Tripiño García. José García
 Martínez. Francisco Ximénez Alemán. Pedro Portero
 Juárez. Probacionero de Siria. don Antonio Jiménez.
 Tomás Domínguez Mirallas. Félix Miquellos Domene. Fran-
 cisco Rebollar Martínez. Antonio Torres García. don
 Eduardo Martínez Martínez. don Tomás Soté García.

DISTRITO ELECTORAL DE TABERNAS.

Miguel Rodríguez Ramírez. don Onofre Pe-
 rez. Juan de Segura López. Juan de la Cruz
 González. Francisco García Sánchez. Rafael
 Moreno Rodríguez. Francisco Ramírez Martínez.
 Francisco Ramón Rodríguez. José Fenoy
 Alfonso. don José Plaza Uroz. don Gaspar
 Aguilera. Miguel Segura Román. don Antonio
 de Oña Oña. José Cuadrado López. Juan Fe-
 noy Guirado. Francisco Guirado Plaza. Juan

Iniesta Delgado. José Martínez Burgos. Die-
 go Delgado Montero. José Martín Soria. José
 Uroz. Miguel López Cuadrado. José Pérez Ro-
 dríguez. José Aguilera Plaza. Gerónimo Fe-
 noy Jurado. Rafael Rueda Venoy. Juan de Pla-
 za López. Cristóbal de Luca Oña. Francisco
 Magaña García. Julián García Sánchez. Fran-
 cisco Ximénez Llamas. don José Román Lo-
 pez. Antonio Bernal. Felipe Martínez Rodrí-
 guez. Francisco Guerrero Torres. don Juan
 Cuadrado de Oña. Felipe Ximénez Llamas.
 Ramón Espinosa. Francisco Uroz. Rafael de
 Plaza Fenoy. Cristóbal García González. Juan
 Guirado Delgado. Juan Antonio Nieto. don
 José Madolell Sola. José de la Cruz Molina. Ra-
 fael de Plaza Pérez. Francisco Lopez Cuadra-
 do. José Contreras Torres. Eusebio Moreno.
 Juan Lorenzo Guirado. Juan Martínez Plaza.
 Francisco Martínez Plaza. José de Plaza Hernan-
 dez. Juan Jurado Plaza. José Lopez Alonso.
 Juan Ignacio de Sierra. Juan Cuadrado Lopez.
 Francisco Martínez Román. Miguel Lo-
 pez Lopez. José Contreras Montero. don Luis
 Muñoz Tuesta. José Silverio de Llamas. Ma-
 nuel Guerrero Alonso. Baltasar Molina. Juan
 Lopez Cuadrado. José Lopez Gil. Gregorio
 Martínez Plaza. Francisco García Ruiz. Juan
 García Lucas. Diego Espinosa Sorian. José
 Usero Plaza. José de Plaza Moreno. José de
 Ubeda Lopez. José Alba. Juan Alonso Guirado.
 Luis Rodríguez López. Baltasar Diaz Plaza.
 don José de Guardia. Juan de Segura Lan-
 pez. Cristóbal Fenoy Román. Cristóbal Lopez
 Segura. Juan Cuadrado Lopez. Salvador Uo-
 rez Coadrado. Rafael Guirado Lopez. José
 Alonso Gonzalez. Juan Lopez Uroz. Juan
 Rodriguez. Diego Fenoy Llamas. Juan
 Usero Plaza. Felipe Rafael de Plaza Cruz.
 Francisco Nieto Román. José Sola González.
 Francisco Guirado Gonzalez. Manuel Guirado.
 Sanchez. Francisco García Gonzalez. Blas de
 Ubeda Sánchez. Francisco Carrasco Fernández.
 mayor. don José Martínez Navarro. Pedro Bar-
 rau. Juan Usero Guirado. Felipe Alonso Plaza.
 Francisco Hernandez Fenoy. José Morello
 Rodríguez. Juan de Ubeda Segura. Diego Ca-
 llado Lopez. Blas Sanchez Plaza. Rafael
 Alonso Plaza. Antonio Lopez Gonzalez. Die-
 go Montero Cruz. Diego Fenoy. Juan
 Garcia Gonzalez. don Vicente Lopez Gonzalez.
 Rafael de Plaza Martinez. don Juan Bel-
 ver Madolell. don Gerónimo Belver. Francis-
 co Fenoy Fenoy. Diego Calatrava Plaza. don
 Juan García Iniesta. José Iniesta Gonzalez.
 Diego Ruiz Nieto. Juan de Plaza Uroz.

[Se continuará].

ALMERÍA IMPRENTA DE RAFAEL GONZALEZ
 calle de las Tiendas número 30.